

**APRUEBA METODOLOGÍA DE BALANCE DE MASA DE
ARSÉNICO Y AZUFRE CORPORACIÓN NACIONAL DEL
COBRE DIVISIÓN SALVADOR**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 279

SANTIAGO 04 ABR 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°544, de 2014, en que se delegan facultades al Jefe de la División de Fiscalización; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que esta Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de carácter ambiental que dispone la Ley;

2° Que, de acuerdo al artículo 12° del D.S. 28/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, "Las fuentes emisoras nuevas y existentes deberán presentar a la Superintendencia del Medio Ambiente, para su aprobación, las metodologías específicas conforme a las cuales se realizarán los balances de masa mensuales para azufre y arsénico ...".

3° Que mediante Resolución Exenta N° 694/2015 SMA, esta Superintendencia aprobó el "Protocolo para validación de metodologías de balance de masa de arsénico y azufre en fuentes emisoras de acuerdo al D.S. 28/2013 MMA".

4° Que, mediante carta GSRI-126 del 23 de octubre de 2015, la CODELCO División El Salvador, presentó su metodología de estimación de emisiones, de acuerdo a lo indicado en el considerando anterior.

4° Que, mediante carta DSAL-GG-DSAE-008/2016 del 14 de enero de 2016, CODELCO División El Salvador, presentó antecedentes complementarios, solicitados por esta Superintendencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprueba metodología.

Apruébese el documento técnico "Metodología de Balance Azufre – Arsénico Fundición Potrerillos", presentado por CODELCO División El Salvador, cuyo texto íntegro se acompaña a la presente resolución, entendiéndose parte de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. Condiciones. La citada

metodología deberá aplicarse considerando lo siguiente:

1. Se deberán respetar los límites del sistema presentado. Cualquier modificación a estos deberán ser informadas y justificadas técnicamente.
2. Se deberán utilizar los flujos, inventarios, proceso de validación, puntos de muestreo y técnicas de análisis, contenidos en el documento mencionado en el artículo primero. Modificaciones a todos estos, deberán ser informadas y justificadas técnicamente.
3. Deberán informarse las mejoras tecnológicas que se puedan implementar en el transcurso del tiempo, tanto a los sistemas de abatimiento de emisiones, como al proceso productivo y que sean motivo de modificación de la metodología presentada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
JEFE DIVISION FISCALIZACION


DHE/CPH/CQM/JJV/JRF

DISTRIBUCIÓN:

1. Jorge Lagos Rodríguez, representante legal CODELCO División Salvador, Huérfanos 1270 piso 5 Santiago RM. Gerencia de Medioambiente y Comunidad.

C.C.:

2. División de Fiscalización SMA.
3. Oficina de Partes SMA.